

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0204/01**

VISTO y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por vecinos domiciliados en calle Luis Piedrabuena, tendiente a obtener el cambio de circulación vehicular en dicha arteria.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispónese el siguiente sentido de circulación vehicular en la Calle Luis Piedrabuena: “Doble mano en toda su extensión”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 25 de 2002.-